



**Proyecto MOVÉS – “Hacia un sistema de movilidad eficiente y sostenible en Uruguay”
(URU/17/G32)**

GEF PNUD MIEM MVOTMA AUCI

Llamado a Empresas de Alquiler interesadas en recibir incentivos para la compra de vehículos utilitarios eléctricos, los cuales serán alquilados mensualmente a otras empresas, por un plazo total de un año.

Fondo de incentivo para la incorporación de vehículos utilitarios eléctricos a su flota de alquiler, en el marco del componente 2.1 del Proyecto MOVÉS “Demostración de opciones tecnológicas en Uruguay”.

1. Antecedentes

En setiembre de 2017 el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) aprobó el Proyecto “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” – MOVÉS (URU/17/G32) (Para saber más: www.moves.uy).

El objetivo del Proyecto MOVÉS es promover un modelo de transporte bajo en carbono y eficiente en Montevideo, para luego ser replicado en otras ciudades de Uruguay, basado en la mejora de las capacidades institucionales, el desarrollo de una regulación adecuada y la aplicación de tecnologías innovadoras.

A través del proyecto se pretende:

- Analizar el actual sistema de regulaciones e incentivos, fomentando la implementación de nuevas tecnologías de transporte de baja emisiones de carbono.
- Fomentar una cultura innovadora entre los directivos de los sectores del transporte público y de distribución de mercancías, abierta a la adopción temprana de nuevas tecnologías y dispuesta a adoptar un enfoque proactivo para captar nuevos usuarios y clientes.
- Fortalecer las capacidades de las diversas autoridades y organismos públicos competentes, para la puesta en marcha de políticas multisectoriales integradas apoyadas por herramientas adecuadas,

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





como por ejemplo instrumentos de supervisión del funcionamiento y calidad del transporte urbano (en particular desde una perspectiva medioambiental) o de promoción de vehículos eficientes con bajas emisiones de CO₂.

El proyecto URU/17/G32 es ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), siendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la Agencia GEF del Proyecto.

2. Glosario

En el presente llamado, las siguientes palabras tendrán los siguientes significados:

- a) **Ministerio de Industria, Energía y Minería:** parte contratante del presente Llamado cuya denominación institucional es MIEM.
- b) **Vehículo utilitario eléctrico (VUE):** vehículo a propulsión exclusivamente eléctrica de alta eficiencia energética, diseñado para el transporte de cargas.
- c) **Arrendadora:** empresa de alquiler que se presente a esta Convocatoria.
- d) **Beneficiarias:** Empresas designadas por el MIEM / Proyecto MOVÉS para realizar las Pruebas de un VUE durante un mes, mediante contrato de alquiler, sin costo asociado al alquiler, con una Arrendadora.
- e) **Propuesta:** Cantidad de VUE y modelos que proponen adquirir las Arrendadoras y poner en alquiler a las Beneficiarias en el marco de esta Convocatoria. De incluirse modelos o marcas diferentes se deberán especificar los VUE con su modelo en el orden que se propone: VUE1: modelo1, VUE2: modelo2, y así sucesivamente.
- f) **Cargador:** Sistema de Alimentación de VUE. Su denominación comercial puede ser SAVE.
- g) **Caso fortuito o Fuerza mayor:** hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes que deben de acreditarse de forma fehaciente a los efectos de exonerar de responsabilidad.



3. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es de incentivar la compra de Vehículos Utilitarios Eléctricos (VEUs) y sus respectivos Cargadores por parte de las Arrendadoras, con el fin de que los alquilen a las Empresas Beneficiarias por períodos de un mes, en las condiciones fijadas por esta convocatoria, durante 12 meses.

El Proyecto busca, a través de esta Convocatoria, dos fines paralelos:

- 1) Demostrar la viabilidad práctica de estas tecnologías en su aplicación en VEUs, para las empresas usuarias de estos vehículos (Beneficiarias), con el fin de que estas empresas cambien su flota de utilitarios a vehículos eléctricos.
- 2) Demostrar la viabilidad práctica de estas tecnologías en su aplicación en VEUs, para las empresas alquiladoras de vehículos (Arrendadoras), con el fin de que estas incorporen vehículos eléctricos a su flota y servicios de alquiler.

Como corolario de estos objetivos, el Proyecto busca difundir las ventajas de la motorización eléctrica y como consecuencia, incentivar a nivel nacional, la sustitución de los utilitarios “convencionales” por VEUs.

4. Requisitos de presentación y Propuestas

Se podrán presentar empresas de alquiler (Arrendadoras) legalmente constituidas en la República Oriental del Uruguay con una Propuesta de compra de VUEs (de acuerdo a lo detallado más adelante), presentando además documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos exigidos en los Anexos 1 y 2 y con la documentación requerida en el Anexo 4 de la presente Convocatoria.

La Propuesta debe presentarse en idioma español exclusivamente, mientras que, para la información técnica de los vehículos, se autoriza la presentación de folletos, catálogos, etc. en español o inglés, reservándose el MIEM / Proyecto MOVÉS el derecho a exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

No se recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta convocatoria. La documentación solicitada deberá incluirse en su totalidad al momento de presentar la Propuesta.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy



La falta de alguno de los documentos necesarios para acreditar los requisitos excluyentes podrá ser causal de desestimación de la oferta. Sin perjuicio de esto, si el MIEM / Proyecto MOVÉS lo considera necesario, podrá solicitar documentación ampliatoria con el exclusivo fin de aclarar parte de la propuesta, no así de completar la misma.

Las Arrendadoras deberán presentar las Propuestas de VUE indicando su marca y modelo. Si la Propuesta incluyese VUEs de marcas / modelos diferentes, la Arrendadora deberá indicar el orden en que cada VUE y su marca / modelo es propuesto. Para ello se solicita utilizar una tabla como la siguiente:

Nombre de Arrendadora	
Propuesta 1	VUE 1 (Marca Modelo)
Propuesta 2	VUE 2 (Marca Modelo)
Propuesta 3	VUE 3 (Marca Modelo)
Propuesta 4	VUE 4 (Marca Modelo)
...	...

En función de las Propuestas recibidas y del máximo de VUEs que se pueden adjudicar por el MIEM / Proyecto MOVÉS, éste indicará al momento de la Adjudicación, cuántos y cuáles VUE le son Adjudicados a cada Arrendadora. Cada VUE (con su marca y modelo) quedará determinado exclusivamente según el orden propuesto por las Arrendadoras, desligándose el MIEM / Proyecto MOVÉS de la decisión de compra de las mismas, siempre que se respeten las condiciones técnicas solicitadas.

5. Aspectos administrativos de presentación de Propuestas

Las Propuestas que presenten las Arrendadoras, además de acreditar toda la documentación exigida en el Anexo 4, deben cumplir además con lo siguiente:

- a) La propuesta deberá presentarse necesariamente en formato físico, en papel A4 en impresión simple dentro de un sobre cerrado, en las oficinas del MIEM / Proyecto MOVÉS, ubicadas en la calle Sarandí 620 piso 4, Montevideo, en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Además deberá ser enviada

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible



en formato digital por correo electrónico a la dirección moves@miem.gub.uy, en formatos Microsoft Office, Open Office o PDF o de lo contrario, adjuntar la misma en un pendrive que será presentado junto con la propuesta en formato físico. En el mismo acto se debe presentar la Declaración Jurada, que se adjunta en el Anexo 5, declarando el conocimiento y acuerdo de las bases de la presente Convocatoria.

- b) Las Propuestas en formato físico deberán ser presentadas, según lo indicado en el punto anterior, hasta el 15 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, hora de Uruguay.
- c) De enviar por mail la propuesta en formato digital, dicho mail no deberá tener una capacidad superior a los 10Mb y deberá ser enviado, según lo indicado en el punto “a”, antes de la fecha indicada en el punto anterior.
- d) En caso que lo considere necesario, el MIEM / Proyecto MOVÉS podrá solicitar documentación ampliatoria con el exclusivo fin de aclarar parte de la propuesta, no así de completar la misma.
- e) La Propuesta será válida por el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cierre del presente Llamado.

6. Evaluación y Adjudicación de VUEs propuestos

Se realizará una evaluación de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la base así como los requisitos técnicos de los VUE y sus Cargadores según lo solicitado en sus respectivos Anexos 1 y 2.

En función de las Propuestas recibidas, y el presupuesto previsto para este fin en el MIEM / Proyecto MOVÉS, Adjudicará a las Arrendadora los VUE hasta completar el cupo máximo de VUE para ser adquiridos y alquilados a las Beneficiarias.

El cupo de VUE a Adjudicar por el Proyecto es de 8 VUE.

Este número podrá ser modificado en función de las Propuestas recibidas, y a solo criterio del MIEM / Proyecto MOVÉS, debiéndolo informar a todas las Arrendadoras que se hayan presentado sobre esta decisión y por ende de los VUE Adjudicados.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





La Adjudicación de Propuestas se hará en base a los siguientes criterios:

- Caso 1: Si la cantidad de Arrendadoras que presentaron propuestas satisfactorias supera la cantidad de cupos, se sorteará la totalidad de los cupos entre las Arrendadoras, uno por Arrendadora.
- Caso 2: Si la cantidad de Arrendadoras que presentaron propuestas satisfactorias no supera la cantidad de cupos:
 - Se adjudicarán los cupos en forma igualitaria entre las Arrendadoras que presenten Propuestas (exclusivamente a aquellas que cumplan los requisitos de este llamado), en “rondas de Adjudicación igualitarias”: un Cupo por Arrendadora, hasta agotar los cupos, respetando el orden de asignación (Marca/Modelo) establecido en las Propuestas por cada Arrendadora.
 - Si luego de cada ronda de Adjudicación igualitaria, el número de Arrendadoras que restan con VUE(s) propuesto(s) no Adjudicado(s), supera el cupo restante de VUEs a Adjudicar, se asignarán los cupos restantes por sorteo.

De llevarse adelante, los sorteos se realizarán frente a escribano público, y de todas las Arrendadoras que estén incluidas en el sorteo y que deseen asistir. La fecha, hora y lugar del sorteo se informará en el sitio web del MIEM / Proyecto MOVÉS, www.moves.uy, con una semana de anticipación, así como también al correo electrónico que las Arrendadoras hayan provisto como vía de contacto según las condiciones de este llamado.

Solamente se considerarán aquellas propuestas que cumplan cabalmente con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

7. Obligaciones de la Arrendadoras seleccionadas durante el plazo de vigencia estipulado en esta Convocatoria

1. Mantener disponibles y en correcto estado de funcionamiento los vehículos utilitarios eléctricos (VUE) así como sus cargadores.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





2. Dar en alquiler el/los VUE que le fueran adjudicados, durante un mes y sin costo de alquiler, a las empresas beneficiarias que se encuentren dentro de la lista aportada por el MIEM / Proyecto MOVÉS que no hayan ya utilizado este beneficio previamente.
3. Tener contratado un seguro con cobertura total disponible en el mercado que cubra responsabilidad civil, daños, etc., respecto al propio vehículo y a terceros. El MIEM / Proyecto MOVÉS no pagará deducibles ni se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato entre el Arrendador y la/s Beneficiaria/s.
4. La Arrendadora podrá cobrar a las empresas beneficiarias costos por concepto de seguros y otros, con un monto máximo de hasta USD 100 más IVA por mes por empresa, las multas que se hayan generado en el período de vigencia del contrato de arrendamiento, y el deducible del seguro en el caso de que el VUE resulte dañado. El deducible no podrá superar los USD 500.
5. Mantener los VUE que fueran adjudicados por el MIEM / Proyecto MOVÉS en perfecto estado, tanto en el aspecto electromecánico como de carrocería, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades requieran tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, services obligatorios, así como el lavado de la carrocería y el habitáculo previo al alquiler de cada unidad a un nuevo Beneficiario.
6. Abonar todos los tributos nacionales y departamentales correspondientes a los VUE Adjudicados por el MIEM / Proyecto MOVÉS.
7. Tener contratado un servicio de auxilio con cobertura en todo el territorio nacional, este servicio correrá a cuenta de la Arrendadora.
8. Suministrar un informe al finalizar cada contrato de alquiler, suscrito por el/los representante(s) legal(es) de la empresa Beneficiaria y de la empresa Arrendadora, en el cual se indicarán los datos de la Empresa Beneficiaria, los kilómetros realizados por la misma, la energía diaria consumida, días de vehículo parado y motivo del paro. Esta información se brindará según Plantilla indicada en el Anexo 3 “Informe de uso de VUE” de este documento.
9. Instalar y mantener en correcto funcionamiento el Cargador necesario para la recarga del VUE en una locación acordada con la Empresa Beneficiaria, dentro de sus instalaciones, de manera que esté disponible durante el período de alquiler del VUE, debiendo también desinstalarlo al final de este período para su siguiente utilización en otra localización.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





10. El Cargador deberá cumplir la especificación según Anexo 2 “Requisitos técnicos Cargador” y estar integrado al sistema CargaME - UTE.
11. Informar al MIEM / Proyecto MOVÉS vía mail y en un plazo máximo de 3 días hábiles, de toda firma de contrato de arrendamiento que celebre con una Beneficiaria, de forma que el MIEM / Proyecto MOVÉS pueda actualizar debidamente la lista de empresas beneficiarias elegibles para pruebas gratuitas de los VUE.
12. Verificar con el MIEM / Proyecto MOVÉS que la Empresa Beneficiaria a la que se desea alquilar para su Prueba un VUE no haya sido anteriormente beneficiaria de este servicio, según los términos de este llamado.
13. Colocar un autoadhesivo apto para su uso en exteriores de vehículos de 50 cm x 50 cm en cada cara lateral del VUE, con el Logo del Proyecto MOVÉS, de forma que el VUE se identifique como vehículo de pruebas del Proyecto MOVÉS. Estos autoadhesivos deberán estar pegados al vehículo en los lugares estipulados durante toda la vigencia del Convenio, y la comprobación de su remoción será considerada como un Incumplimiento, hasta que se demuestre su restitución. El MIEM / Proyecto MOVÉS proveerá un archivo digital con la imagen del Logo que deberá estar impresa en el autoadhesivo, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 6.

8. Obligaciones del MIEM / Proyecto MOVÉS

1. Incentivo a la compra del VUE: El MIEM / Proyecto MOVÉS abonará la suma total de USD 3.000 (tres mil dólares americanos) por concepto de incentivo para la adquisición mediante compra y su posterior puesta a disposición de cada VUE que sea Adjudicado por el MIEM / Proyecto MOVÉS a la Arrendadora dentro de su Propuestas, en las condiciones de esta Convocatoria. Será condición de este pago, que el MIEM / Proyecto MOVÉS haya podido verificar, a criterio exclusivo de estos, el cumplimiento de lo estipulado en la presente Convocatoria, en particular en cuanto a los requerimientos técnicos del propio VUE y de su Cargador asociado.



2. **Subsidio al alquiler:** Se abonará la suma de USD 500 (quinientos dólares americanos) más IVA por concepto de subsidio al alquiler de cada VUE, cada vez que este sea alquilado, sin costo asociado a su alquiler a una Empresa Beneficiaria por única vez, durante 1 mes, de acuerdo a las condiciones de esta Convocatoria. Será condición del pago del subsidio al alquiler, que el MIEM / Proyecto MOVÉS haya podido verificar, a criterio exclusivo de estos, el cumplimiento de lo estipulado en la presente Convocatoria.
3. Brindarle a las Arrendadoras que resulten adjudicadas un listado de Empresas Beneficiarias para el alquiler de vehículos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria. El Listado se mantendrá actualizado en función de la información que las Arrendadoras brinden oportunamente. El MIEM / Proyecto MOVÉS no abonará el subsidio de alquiler si la Empresa Beneficiaria extiende el alquiler de una unidad más allá de un mes o si ya resultó beneficiaria de la prueba gratuita de los VUE. Esta circunstancia será considerada un incumplimiento de las condiciones dispuestas en la convocatoria. Asimismo, de ocurrir esto, la Arrendadora deberá mantener el número de VUE disponibles que hayan sido Adjudicados, de acuerdo a su Propuesta.

9. Facturación y pago

El pago del incentivo a la compra se abonará mediante transferencia bancaria en un plazo de 10 (diez) días hábiles luego de presentar la libreta de propiedad del vehículo.

La facturación de los subsidios al alquiler se abonarán luego de finalizar cada Contrato de Alquiler entre la Arrendadora adjudicada y la Empresa Beneficiaria, debiendo presentar la copia fiel de cada contrato de arrendamiento suscrito entre ambas y la información solicitada sobre el uso de VUE por parte de la Beneficiaria, a los efectos de acreditar el cumplimiento de la presente Convocatoria.

Habiendo cumplido lo anterior, el pago se realizará al mes siguiente del de la fecha de factura mediante transferencia a la cuenta bancaria.

10. Plazos

Periodo total de puesta en alquiler a las Beneficiarias: Según lo establecido en la presente Convocatoria, la/s Arrendadora/s que resulten Adjudicadas contará/n con un Plazo inicial de 1 (un) año contado a partir de la primera disponibilidad del VUE, para cumplir con las obligaciones establecidas en la misma, siendo posible prorrogarlo hasta 1 (un) año adicional, por definición exclusiva del MIEM / Proyecto MOVÉS en acuerdo con la empresa arrendadora.

Plazo para la puesta a disposición de los VUEs Adjudicados: La Arrendadora adjudicada cuenta con el plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del resultado de la presente convocatoria para presentar la documentación que acredite la adquisición mediante compra de la/las unidades de VUE que hubieren sido seleccionadas. Una vez finalizados los trámites de importación, cuentan con 30 días corridos para ponerlos disponibles para el alquiler según las condiciones de esta Convocatoria.

Queda a criterio estrictamente exclusivo del MIEM / Proyecto MOVÉS el aceptar una solicitud de extensión de estos plazos.

El MIEM / Proyecto MOVÉS, podrá re adjudicar los VUE que una Arrendadora no logre, por el motivo que fuese, poner a disposición del MIEM / Proyecto MOVÉS en el Plazo y condiciones establecidas en esta Convocatoria. Para ello se valdrá de la lista de selección que resulte del presente llamado. En caso de tener que re adjudicar VUEs, se considerará el mismo criterio de Adjudicación indicado en el Punto 6 de esta Convocatoria y las Propuestas que se hayan presentado a la misma y no hubiesen sido adjudicadas.

Las Arrendadoras, dentro de las condiciones de esta Convocatoria y del resultado que derive de la Adjudicación de VUEs, dará en alquiler cada mes, durante un mes, un VUE a una Empresa Beneficiaria comprendida dentro del listado de éstas que el MIEM / Proyecto MOVÉS difunda entre las Arrendadoras Adjudicadas a sus correos electrónicos definidos como único medio de contacto en este llamado.

El contrato de alquiler que suscriba la Arrendadora con cada empresa Beneficiaria no podrá ser superior en plazo a un mes de vigencia, dentro de las condiciones de esta Convocatoria.



11. Incumplimientos y Rescisión

En caso que la Arrendadora no cumpla con cualquiera de las Obligaciones estipuladas en la presente Convocatoria y que no presente justificaciones fehacientes que prueben la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que exoneren su responsabilidad, el MIEM / Proyecto MOVÉS interrumpirá todo pago en forma automática, sin poder ser objeto de ningún reclamo por parte la Arrendadora o de las Empresas Beneficiarias.

Los pagos serán retomados sólo si la Arrendadora retoma el servicio cumpliendo con las obligaciones debidas, dentro de un plazo no mayor a 30 días corridos.

En caso de incumplimiento, el MIEM / Proyecto MOVÉS se reserva el derecho de reclamar por vía judicial todo concepto de multa, daños y perjuicios referente a las sumas ya pagadas a la Arrendadora por concepto de incentivo a la compra y subsidio al alquiler de los VUE. En dicho caso se rescindirá de forma automática la Adjudicación y el Convenio que resulta de la presente Convocatoria.

12. Rescisión por parte de la Arrendadora

En caso que la Arrendadora adjudicada decida rescindir la adjudicación por su sola voluntad, el MIEM / Proyecto MOVÉS considerará este hecho un incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, resultando de aplicación lo dispuesto en la cláusula anterior en referencia al reclamo de lo que corresponda por vía judicial, así como la rescisión automática de la adjudicación.

En los casos de incumplimiento o rescisión, el MIEM / Proyecto MOVÉS se guarda el derecho de re adjudicar los VUEs, para mantener el cupo adjudicado, siguiendo los indicados en el Punto 6 de esta Convocatoria y en función de las Propuestas recibidas.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy





13. Consultas y aclaraciones

Todas las consultas deben ser enviadas a correo electrónico moves@miem.gub.uy, hasta 5 días hábiles antes del fin de esta Convocatoria. Las consultas y sus respectivas respuestas serán publicadas en el sitio web del MIEM / Proyecto MOVÉS www.moves.uy para su disposición de todos las Arrendadoras que participen de esta Convocatoria.

14. Notificación

Las Arrendadoras que resulten adjudicadas serán notificadas en las vías de contacto especificados en el punto 5, contando con 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación para responder en forma afirmativa o negativa respecto al resultado del proceso de selección.

En caso que venza el plazo sin que el mismo responda a la notificación correspondiente, el MIEM / Proyecto MOVÉS considerará este hecho como un desistimiento, pudiendo seleccionar a otras arrendadoras mediante el mecanismo establecido en el Punto 6 de esta Convocatoria, siempre que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

ANEXO 1 – Condiciones técnicas para los Vehículos Utilitarios Eléctricos

Los Vehículos Utilitarios Eléctricos a ser presentados en las ofertas deberán cumplir con los siguientes ítems:

1. Capacidad mínima de las baterías: 20 kWh.
2. Asimismo, deberá tener una autonomía mínima de 100 km según norma WLTP o 130 km según norma NEDC.
3. Motor eléctrico trifásico de corriente alterna.
4. Baterías de tracción. El banco de baterías se debe diseñar de forma tal que satisfaga los requerimientos del vehículo referentes a autonomía, velocidad máxima, y capacidad de carga especificado en este Anexo. Las baterías no podrán ser del tipo plomo ácido.
5. Deberá permitirse la carga parcial de la batería mediante un sistema de frenos regenerativos.
6. La energía específica de las baterías deberá ser de 100 Wh/kg o mayor.
7. Cargador de baterías incorporado al vehículo para carga en corriente alterna con tensión de valor 230V, 50Hz, monofásica.
8. Asimismo, podrán ofrecerse vehículos con cargadores incorporados aptos para cargas en corriente alterna en potencias mayores a 3.7 kW. Asimismo se admitirán vehículos que permitan adicionalmente cargas en corriente continua. En ambos casos deberán cumplir con el requisito pedido en 7.
9. Cada vehículo deberá contar con 2 cables y conector según detalle:
 - 9.1. Cable IEC 62196-2 (con enchufe y ficha tipo 2), compatible con los cargadores (SAVEs) que se instalarán en las Empresas Beneficiarias.
 - 9.2. Cable Modo 2 de carga según norma UNIT IEC 61851-1.
 - 9.3. Conector Tipo 2 (Mennekes), según norma UNIT 1234:2016.
10. Velocidad máxima alcanzable por el vehículo, mayor o igual a 100 km/h.
11. 2 velocidades, una para adelante y otra para atrás.
12. Frenos hidráulicos de doble circuito independiente, al menos los delanteros serán de discos.
13. Deberán contar con servofreno.
14. Freno de estacionamiento.
15. Sistema antibloqueo de frenos ABS.
16. Dirección asistida, del tipo piñón y cremallera.
17. Diámetro de giro mínimo no mayor a 12 m.
18. Suspensión delantera independiente.
19. Distancia mínima entre ejes: 2.45 m.
20. SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR: Tensión de 12 volts con equipo rectificador y elementos de protección.
21. Faros semiópticos con lámparas halógenas o superior.
22. Llantas de acero iguales en todas las ruedas.
23. Cubiertas sin cámara, iguales en todas las ruedas.

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy

24. Auxilio de las mismas dimensiones que el resto de las ruedas.
25. Del tipo con caja de carga cerrada. Las dimensiones máximas del vehículo serán: Largo: 4,7 m, Ancho (sin espejos retrovisores): 1,85 m, Alto: 1,95 m.
26. Totalmente metálica.
27. No se admitirán camionetas pick-up con cúpula adosada.
28. Dos puertas delanteras y 1 portón trasero para el acceso al espacio de carga. 1 o 2 puertas laterales corredizas. Todas las puertas tendrán cierre de seguridad.
29. Todos los cristales serán de seguridad y el delantero obligatoriamente laminado, tendrá vidrios laterales en las puertas delanteras y para los ocupantes del asiento trasero.
30. Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoyacabezas en todas las plazas.
31. El asiento trasero, de contar con el mismo, deberá poder ser abatido para aumentar el volumen de carga en caso de transportar solamente dos pasajeros delanteros y carga.
32. El volumen mínimo de la zona de carga será de 3 metros cúbicos con el asiento trasero abatido. Deberá tener ganchos en el piso o los laterales para sujeción de carga.
33. La capacidad de carga útil mínima será de 450kg.
34. Los vehículos vendrán equipados con un sistema de calefacción cuyas posibilidades de regulación de temperatura, velocidad del ventilador y recirculación del aire serán las habituales. Deberá contar con equipo de aire acondicionado frío-calor (preferentemente bomba de calor reversible).
35. Se exigirá algún tipo de protección metálica o plástica de alta resistencia, para la zona inferior del motor y transmisión. También la parte inferior externa del piso y guardabarros, estarán protegidos con recubrimientos adecuados para evitar su oxidación y su deterioro por golpe de piedras.
36. Deberán contar con luz en la zona de carga.
37. Los vehículos deberán contar como mínimo con airbag para chofer y acompañante.
38. La carrocería, deberá contar con deformación programada, delante y atrás que absorba la energía de los impactos antes de transmitirse al habitáculo, especificando si las puertas poseen refuerzos laterales para dirigir la energía de los impactos.
39. Limpia parabrisas con velocidad variable e intermitente.
40. Columna de dirección colapsable o equivalente.
41. Deberán certificar, mediante acreditación del fabricante, que cumplen con las normas ABS y UN16 (cinturones).
42. Los vehículos deberán ser entregados con ploteos identificatorios del Proyecto según Anexo 4.
43. El oferente deberá mantener los ploteos, controlando en cada revisión que no estén despegados, verificar su coloración y proceder al recambio cuando se despeguen, decoloren o dañen por accidentes.
44. El oferente deberá brindarle autorización a UTE para la instalación de un dispositivo de control de recargas de las baterías de tracción, identificando día y hora de la recarga, y total de energía.
45. EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS. Todos los vehículos deberán contar con el siguiente equipamiento:
 - 45.1. Gato y llave de rueda.
 - 45.2. Un juego de balizas (2) reglamentarias.



- 45.3. Dos espejos laterales regulables desde el interior.
- 45.4. Luces interiores en cabina.
- 45.5. Juego de alfombras de goma de protección del tapizado del piso.
- 45.6. Extintor de tipo recargable, ubicado en lugar de fácil acceso.
- 45.7. Parasoles en plazas delanteras.
- 45.8. Maletín de primeros auxilios según normativa vigente, Ley 19061.
- 45.9. El tablero de instrumentos contará como mínimo con:
 - 45.9.1. Velocímetro.
 - 45.9.2. Cuentakilómetros con parciales.
 - 45.9.3. Indicador de freno de mano aplicado.
 - 45.9.4. Indicador de nivel de carga de la batería y estimación de autonomía restante.
 - 45.9.5. Indicadores de luces de giro, luces de cruce y luces intermitentes de emergencia.
 - 45.9.6. Radio AM/FM con entrada USB
 - 45.9.7. Tomacorriente de 12 V
 - 45.9.8. Bloqueo central de puertas.
 - 45.9.9. Indicador acústico de advertencia para peatones activo hasta 20 o 30 km/h.

ANEXO 2 – Condiciones técnicas para los cargadores de los Vehículos Utilitarios Eléctricos

- A) Los cargadores (Sistema de Alimentación de Vehículos Eléctricos, SAVE) de Vehículos Utilitarios Eléctricos a ser instalados en cada Empresa Beneficiaria durante el período de arriendo, cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas:
1. Tensión nominal de alimentación 230 V, corriente nominal 32 A, monofásico.
 2. Frecuencia de entrada 50 Hz.
 3. 1 Tomacorriente tipo 2 según IEC 62196-2.
 4. Medición de energía y potencia activas
 5. Almacenamiento interno de datos
 6. Leds de funcionamiento para indicación de status de carga.
 7. Indicación luminosa de estado de carga
 8. Protección para desconexión no autorizada durante la carga
 9. Grado protección IP 54 según Norma IEC 60529
 10. Protección UV
 11. Diseñado para uso a la intemperie.
 12. Normas UNIT-IEC 61851-1:2010, IEC 61000, IEC 60364-4-41, IEC 61008-1, IEC 60884-1, IEC 60529, IEC 61010, UNE-EN55011, ISO 14443
 13. Para colocar sobre la pared, wallbox (no tótem).
 14. Ante la pérdida transitoria de la comunicación del SAVE con el sistema de gestión, deberá poder enviar toda la información registrada durante ese período, inmediatamente de reestablecida la comunicación.
 15. Posibilidad de Configuración de los parámetros del SAVE.
- B) El SAVE deberá contener un módulo de comunicaciones integrado, con las siguientes características:
1. El módulo de comunicación celular deberá funcionar correctamente en las redes celulares HSPA+ o HSDPA o UMTS y EDGE/GPRS de Antel.
 2. No debe presentar dificultades de registro ni desconexiones de la red celular en las bandas de trabajo.
 3. En EDGE utilizará como mínimo las siguientes bandas: 850, 900, 1800 y 1900 MHz.
 4. Para las tecnologías HSPA+ o HSDPA o UMTS utilizará como mínimo: 850, 1900 y 2100 MHz.
 5. En caso que la localidad en donde el equipo sea instalado no cuente con servicio 3G, automáticamente deberá registrarse en la redes EDGE GPRS.
 6. El equipo de comunicación celular deberá funcionar tanto con IP fija o con IP variable asignada por el operador celular.
 7. El puerto de red deberá cumplir con las siguientes características:
 - 7.1. Puerto Ethernet RJ45 al que se le podrá asignar una dirección IP fija (además de máscara subneteada y default Gateway) manualmente.

7.2. Debe poder configurarse a 10 y 100 Mbps así como a half o full duplex.

8. Gestión del equipo:

8.1. Deberá soportar el protocolo ICMP.

8.2. Se requiere que la configuración del equipo pueda ser realizada tanto en forma local o remota vía la red IP (desde la LAN), así como desde el aire (la red proveedor de servicio celular). Para permitir la gestión del equipo, este solicitará un usuario y contraseña, autenticando así la conexión. Esta contraseña debe poder ser modificada en forma remota o local.

9. El equipo deberá proveer seguridad en el transporte de datos desde y hacia el centro de gestión. Deberá soportar el protocolo OCPP 1.6.

C) Características técnicas del medidor provista por el SAVE:

GENERALIDADES: A continuación se dan las características técnicas exigidas sobre el medidor de energía eléctrica a instalar en el SAVE.

1. El medidor utilizado debe ser monofásico y se montará en riel DIN.
2. El medidor contará con display LCD de al menos 6 dígitos, con pantallas rotativas (auto scroll).
3. Se pueden visualizar en el display los siguientes parámetros eléctricos: Tensión (V), corriente (A), potencia activa (kW), energía activa consumida (kWh), factor de potencia, energía reactiva consumida (kVarh), etc.
4. Precisión:
5. Energía activa: Clase B (EN50470) o Clase 1 (IEC 62053-21).
6. Energía reactiva: Clase 2.0 (IEC 62053-23).
7. Se exigirá acreditación del modelo del medidor bajo una de estas normas, la IEC 62052-11 o la normativa MID. Dicha acreditación debió ser emitida por un laboratorio de reconocido prestigio en los últimos 7 años.
8. Características ambientales:
9. Temperatura de trabajo: -5 ... +55 °C
10. Humedad relativa: 5 ...95% sin condensación
11. Otras características: debe estar disponible el acceso a su información en forma remota desde el software de gestión del SAVE. En el SAVE se debe contar con memoria de los datos registrados por el medidor en intervalos configurables de 1, 5, 15 o 30 minutos. Estos datos se obtienen a través del software de gestión del SAVE. Los datos que se podrán obtener desde el software de gestión del SAVE son tensión por fase, corriente por fase, energía activa y energía reactiva.



ANEXO 3 – Informe de uso de los VUE

Empresa beneficiaria:

Kilómetros recorridos totales:

Energía diaria consumida (promedio):

Cantidad de días de vehículo detenido:

Razón de vehículo detenido:

Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves.uy



ANEXO 4 – Documentación a presentar

Marcar “Sí” o “No” se incluye la siguiente documentación obligatoria.

Documento	Sí	No
Propuesta de compra de VUEs		
Documentación técnica que acredite cumplimiento de los requerimientos del Anexo 1 y 2, en Español o Inglés.		
Nombre y datos de identificación (C.I. o Pasaporte) de un representante responsable para esta Convocatoria, su dirección de email y número de teléfono. Este representante actuará de nexo con el Proyecto para las notificaciones y consultas, siendo estos datos de contacto los únicos válidos para la comunicación del Proyecto con la Arrendadora		
Número de cuenta en dólares en un banco en plaza		
Tarjeta de RUT		
Certificado notarial acreditante de la situación jurídica, de donde surja como mínimo su objeto, actuación en el mercado de alquileres durante al menos los últimos 3 años, vigencia, órganos y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de su presentación		
Certificado vigente de estar al día con DGI en sus obligaciones		
Certificado vigente de estar al día con BPS en sus obligaciones		
Acreditación de capacidad económica por informe contable suscrito por el contador de la empresa y su representante legal		
Declaración jurada (anexo 5) declarando conocimiento y aceptación de las bases de la Convocatoria		



ANEXO 5 – Declaración jurada

Montevideo, ___ de _____ de 2019

Sres. De MIEM / Proyecto MOVÉS
De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la institución _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público presentar una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración



ANEXO 6 – Ploteo

Los vehículos deberán contar con ploteos a cada lado del vehículo, de 50 cm de ancho por 50 cm de alto, que contengan el logo del Proyecto e instituciones asociadas (se proveerá archivo en alta calidad para impresión) y la siguiente oración, en tipografía Arial, de forma tal que cada ploteo se vea así:



Proyecto MOVÉS · Movilidad Urbana Eficiente y Sostenible

Sarandí 620, Piso 4 · 11000 Montevideo, Uruguay
Tel.: 2840 1234 · Int.: 8803
www.moves uy

